



Compañía telefónica pagará 16.000 € a clienta por permitir que terceros contrataran líneas a su nombre

El Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Alcobendas ha condenado a Xfera Móviles a indemnizar con **16.000 euros** a una clienta por permitir que terceros desconocidos contrataran hasta **cuatro líneas de teléfono** suplantando su identidad.

La sentencia, **de 24 de noviembre de 2022**, considera que la actuación pasiva y negligente de la compañía ha generado un daño moral consistente en “**angustia e impotencia**”.

El caso

La representación de la afectada formuló una acción de **responsabilidad extracontractual** peticionando la condena de la empresa de servicios de telecomunicaciones por los **daños morales** ocasionados por el doloso, grave, reiterado y permanente incumplimiento en el control de la contratación de las líneas telefónicas.

En concreto, según la actora, la operadora incumplió con su obligación de cerciorarse sobre la **identidad real** del contratante, permitiendo, de ese modo, que **terceras personas** contrataran líneas de teléfono a nombre de la usuaria demandante.

Entonces, como consecuencia de la insuficiente labor de control o comprobación de la demandada y a razón de la situación de “**zozobra, ansiedad, angustia e inquietud**” sufrida por la usuaria, esta última solicitó una indemnización en la suma de 16.000 euros.